



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 80 del programa

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Miguel Carbo (Ecuador)

I. Introducción

1. El tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la decisión 57/516 de la Asamblea, de 22 de noviembre de 2002.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2003, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 62 a 80. El debate general tuvo lugar en las sesiones segunda a décima, celebradas del 6 al 10 y del 13 al 16 de octubre (véase A/C.1/58/PV.2 a 10). Se celebraron deliberaciones temáticas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 11 a 15, celebradas del 20 al 24 de octubre (véase A/C.1/58/PV.11 a 15). Las medidas respecto de todos los proyectos de resolución se adoptaron en las sesiones 16^a a 23^a, celebradas del 27 al 30 de octubre y del 3 al 6 de noviembre (véase A/C.1/58/PV. 16 a 23).
4. Ningún documento se sometió a examen en relación con este tema.



II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/58/L.37

5. En la 12ª sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de Hungría presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción” (A/C.1/58/L.37). Posteriormente, la Argentina se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. El Secretario de la Comisión formuló una declaración en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

7. En la 16ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/58/L.37 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la prohibición completa y efectiva de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y a su destrucción,

Observando con satisfacción que ciento cincuenta Estados, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, son partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹,

Teniendo presente su exhortación a todos los Estados partes en la Convención para que participaran en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción², y para que proporcionaran al Secretario General anualmente y a más tardar el 15 de abril, la información y los datos mencionados, de conformidad con el procedimiento establecido,

Acogiendo con beneplácito la reafirmación en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de examen³ de que en virtud del artículo I de la Convención quedan efectivamente prohibidos en toda circunstancia el uso de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su desarrollo, producción y almacenamiento,

Recordando la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de examen de celebrar tres reuniones anuales de los Estados partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2003 y hasta la Sexta Conferencia de examen, y de celebrar una reunión de expertos de dos semanas de duración para preparar cada una de las reuniones de los Estados partes⁴,

1. *Observa con satisfacción* el aumento en el número de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción¹, reafirma la exhortación hecha a todos los Estados signatarios que todavía no hayan ratificado la Convención para que lo hagan sin demora, y exhorta a los Estados que no la hayan firmado a que se hagan partes de ésta lo antes posible, a fin de contribuir al logro de una adhesión universal a la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* la información y los datos proporcionados hasta la fecha, y reitera su exhortación a todos los Estados partes en la Convención para que

¹ Resolución 2826 (XXVI), anexo.

² BWC/CONF.III/23, segunda parte.

³ BWC/CONF.IV/9, segunda parte.

⁴ BWC/CONF.V/17, párr. 18.

participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención²;

3. *Recuerda* la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de examen⁴ y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación;

4. *Pide* al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.
